

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación
Autonómica y Local

SALIDA

Nº Reg: O00002081s1800002360

Fecha: 31/01/2018 18:16:23



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

OFICINA DE REGISTRO DE NAVALCARNERO
AREA DE ALCALDIA



ENTRADA Nº 001933

FECHA

HORA

06/02/2018

12:05:19

El Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La citada entidad ha solicitado el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las siguientes necesidades financieras, su aceptación ha sido aprobada en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con fecha 25 de enero de 2018, en el que se han determinado los importes máximos objeto de financiación, para obtener liquidez para las necesidades financieras que aparecen marcadas en la siguiente tabla:

Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2018 que cumplan con el principio de prudencia financiera.	
Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2018 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.	
Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.	





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado	
Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local en los términos de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X

Se ha comprobado que el Ayuntamiento de Navalcarnero ha cumplido con las obligaciones de suministro de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la solicitud de adhesión, el plan de ajuste, así como los correspondientes acuerdos en los que se incluyó la aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio. Todo ello fue presentado por vía telemática y con firma electrónica.





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

El plan de ajuste aprobado por la Corporación local en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, sustituirá a todos los efectos el que pudiere tener valorado favorablemente por esta Secretaría General.

El citado plan de ajuste será objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de modo que la entidad local deberá remitir el informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado con motivo de la solicitud de adhesión a la que se refiere la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En esa fase de seguimiento el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá imponer medidas que deberá aceptar y aplicar la Entidad local.

En consecuencia, esta Secretaría General adopta la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) al Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, a partir de 2018, y, en consecuencia, se podrán atender, en las condiciones señaladas, con cargo a aquel Fondo las siguientes necesidades financieras comunicadas.

SEGUNDO: El Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Navalcarnero podrá imponer mayores o nuevas medidas a la Entidad local que ésta habrá de aceptar.





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

TERCERO: Se atenderán las necesidades financieras que aparecen en la tabla anterior, cuyo desglose en el caso de las sentencias es el siguiente:

Referencia	Importe
SENTENCIA N° 219/2017 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 66/2015 GRUPO 2	625.422,73
Recurso de apelación 774/2016	3.132.550,68
	3.757.973,41

CUARTO: La cobertura de las necesidades financieras citadas en los apartados anteriores ha sido aprobada por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de enero de 2018, en el que se han determinado los importes máximos objeto de financiación.

QUINTO: El Ayuntamiento de Navalcarnero queda obligado a confirmar los importes de las medidas al objeto de poder ser atendidos sus vencimientos con cargo al Fondo de Ordenación. Esa obligación se cumplirá a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y se remitirá por esta Secretaría General al Instituto de Crédito Oficial la información de las operaciones antes citadas.

LA SECRETARIA GENERAL
Belén Navarro Heras

SR/SRA. ALCALDE/ESA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALCARNERO (MADRID)

